



**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN UNV INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR CIUDAD GUZMÁN- H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

Convenio de colaboración académica que celebran EL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los ciudadanas LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, en sus calidades de **Presidenta Municipal, Sindica Municipal y Secretaria de Ayuntamiento**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como el "AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte, LA UNIVERSIDAD UNIVER de OCCIDENTE, A.C.; a la que en lo sucesivo se denominará "UNV Instituto de Formación Superior Ciudad Guzmán", representada por conducto de la Presidenta del Consejo Directivo de La Universidad UNIVER de Occidente, A.C. LIC. MARÍA ANDREA FRANCIA RAMÍREZ OROZCO Y/O LIC. AURORA GOMEZ PEREZ en calidad de **Director**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":**

Que el municipio es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2º. De la Ley de Gobierno y la Administración Municipal de Zapotlán el grande Jalisco, Jalisco.

Que de conformidad con el artículo 38 fracción II, 47 fracciones I, VII Y XII, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, es facultad el Ayuntamiento celebrar convenios con Instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga el artículo 47 fracción I y artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento, es la esfera de sus atribuciones legales, podrá celebrar convenios con las autoridades federales y estatales, que tenía a la eficacia de los servicios

*(Handwritten signatures in blue ink)*



educativos, en los términos del artículo 20 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Que la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretaria de Ayuntamiento, están facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto para los artículos 52, fracción I, II y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 1, celebrada el jueves 24 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el punto número 11 del orden del día.

Que señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000 colonia centro.

## II.- DECLARA LA UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE A.C.

Que es una Asociación Civil legalmente constituida como **UNIVERSIDAD UNIVER DE OCCIDENTE A.C.**; tal como lo consta en la escritura No. 49,607 pasada ante la fe del Notario Público No. 49 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Que tiene su domicilio en Federico del Toro, 179, Colonia Centro de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Que el objetivo de esta Asociación Civil es: iniciar, promover, fomentar, difundir, propiciar y dirigir, toda clase de actividades para la prestación de servicios de enseñanza a todos los niveles académicos, diplomados de capacitación en varias disciplinas, así como especialidades y maestrías. De esta forma UNV cumple su misión de contribuir y facilitar el acceso al desarrollo de la población a través de la difusión de la cultura y el conocimiento.

Que la Lic. **MARÍA ANDREA FRANCIA RAMÍREZ OROZCO Y/O LIC. AURORA GÓMEZ PÉREZ**; tiene amplio poder para suscribir convenios de todo tipo, según consta en el acta constitutiva de la asociación civil.

Declara lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** UNV Instituto de Formación Superior Ciudad Guzmán concede un descuento **exclusivamente para alumnos de nuevo ingreso** que envíe EL MUNICIPIO a cualquiera de todos los niveles educativos que UNV Instituto de Formación Superior Ciudad Guzmán ofrece en Zapotlán el Grande, Jalisco.



**SEGUNDA.-** El descuento será DEL **15%**, exclusivamente aplicable al pago de colegiaturas mensuales, y/o semanales según sea el caso. No aplica a cuotas de inscripción o reinscripciones.

**TERCERA.-** Este descuento será aplicable de manera directa al primer cuatrimestre ó semestre, según sea el plan de estudios.

**CUARTA.-** Para que el alumno continúe con el descuento del **15%** en los subsecuentes cuatrimestres o semestres, deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos, existentes en el sistema UNV Instituto de Formación Superior Ciudad Guzmán.

- b) No tener materias en examen extraordinario.
- c) No presentar atraso en el pago de colegiaturas (fechas de pago establecidas en el plantel).
- d) No tener reportes por conductas inadecuadas ó que atenten contra el reglamento institucional.
- e) Deberá al inicio de cada periodo escolar presentar su constancia reciente al departamento de Vinculación para poder renovar el descuento, siempre y cuando este convenio esté aún vigente.
- f) El alumno deberá colaborar y promover la oferta académica de la Universidad, en actividades de promoción y Vinculación.

En caso de no alcanzar a cubrir los requisitos anteriores para seguir con el beneficio económico en el siguiente periodo, lo podrá recuperar para los subsecuentes periodos, en cuanto que cubra dichos requisitos.

**QUINTA.-** UNV Instituto de Formación Superior Ciudad Guzmán Y EL MUNICIPIO, acuerdan que dicho descuento del **15%**, también se aplica a Diplomados, Especialidades y Maestrías.

**SEXTA.-** UNV Instituto de Formación Superior Ciudad Guzmán y EL MUNICIPIO, acuerdan que este beneficio de descuento, será aplicable a todos sus empleados y familiares directos de estos (cónyuge, hijos y/o hermanos).

**SEPTIMA.-** Para obtener el **descuento**: EL MUNICIPIO deberá expedir certificación por escrito en la que conste que son residentes del municipio.

Las constancias mencionadas deberán de estar debidamente autorizadas por el titular de Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por ser ésta la autoridad legalmente competente para hacerlo.

**OCTAVA.-** El interesado deberá de entregar el oficio señalado en la cláusula anterior al Director del Plantel de Ciudad Guzmán, Jalisco o al titular del departamento de Vinculación Universitaria, para que se le reconozca el descuento de este convenio a partir de su primer pago de colegiatura. Será necesario realizar



este procedimiento al iniciar cada cuatrimestre perteneciente a las fechas de éste convenio.

**NOVENA.** - EL MUNICIPIO, ofrece realizar una amplia difusión a este convenio, dentro de sus dependencias a través de sus propios canales de comunicación y órganos informativos; que pueden también incluir folletos, trípticos, volantes, lonas, posters, notas en medios de comunicación de UNV Instituto de Formación Superior Ciudad Guzmán; esto cada periodo o cuando la UNIVERSIDAD lo requiera.

**DECIMA.** - El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato hasta el 30 de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, durante su vigencia podrá ser renovado ó modificado en su contenido por voluntad de las PARTES.

**DECIMA PRIMERA.** - El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra; esto con treinta días naturales de anticipación, o por fecha de vencimiento del convenio.

**DECIMA SEGUNDA.** - Las PARTES manifiestan que la firma de este convenio es de producto de su buena fe, por lo que acuerdan realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento del mismo y que en caso de presentarse cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del convenio, lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A LOS 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

"POR EL MUNICIPIO"

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ.  
SINDICA MUNICIPAL



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**

POR LA "UNV INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR  
CIUDAD GUZMÁN"



**INSTITUTO  
DE FORMACIÓN  
SUPERIOR  
CIUDAD GUZMÁN**

**LIC. AURORA GOMEZ PEREZ**  
**DIRECTOR DE**

**UNV INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR**  
**CIUDAD GUZMÁN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN UNV  
INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR CIUDAD GUZMÁN- H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico  
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)